

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18; y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13537.—APARTADO 1.039  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

### Junta provincial del Censo electoral de Madrid

#### AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la ley Electoral y en la forma establecida en el apartado primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 del corriente, se reunirán en las Salas de lo criminal de esta Audiencia Provincial, designadas al efecto (entrada por la calle del Marqués de la Ensenada), el día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana, para proceder al escrutinio general de la elección de Diputados a Cortes verificada el día 19 por las circunscripciones de Madrid, capital y provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar este acto.

Madrid, 21 de noviembre de 1933.  
El Presidente, F. A. Santullano.

### Providencias judiciales

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Jaime Aguirre Asúa, contra don Justiniano Muñoz Serrano, sobre nulidad de actuaciones promovidas por la parte demandada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a 13 de octubre de 1933. Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 17, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Jaime Aguirre Asúa, mayor de edad, casado, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado y apelante, don Justiniano Muñoz Serrano, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don José Valiente y representado por el Procurador don Vicente Gullón, sobre nulidad de actuaciones.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos sin hacer expresa imposición de costas de esta segunda instancia la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número 17 dictó en los presentes autos con fecha 4 de octubre del año 1932, por la que desestimando la demanda incidental de nulidad de actuaciones promovida por el Procurador don Vicente Gullón, en nombre de don Justiniano Muñoz Serrano, absolvió de la misma al demandado don Jaime Aguirre Asúa, con expresa imposición de costas al actor, y luego que fuese firme dicha sentencia se alzase la suspensión del curso de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de don Jaime Aguirre Asúa; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.—Manrique Mariscal de Gante.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 17 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.  
(Núm. 4.611) (C.—598)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Enrique Monreal Ibarra, contra doña Josefa Alcalde García, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de octubre de 1933. Habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 y seguido entre partes: de la una, como demandante, don Enrique Monreal Ibarra, mayor de edad, casado y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Servando Victorio y representa el Procurador don José Gullón; y de la otra, como demanda-

da, doña Josefa Alcalde, también mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

#### Fallamos

Que por concurrir la causa duodécima del artículo 3.º de la Ley de 2 de marzo de 1932, debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges don Enrique Monreal Ibarra y doña Josefa Alcalde García, y disuelto, en consecuencia, su matrimonio, sin hacer declaración de culpabilidad ni de imposición de costas, y en su día, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la referida Ley. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía de doña Josefa Alcalde García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.  
(Núm. 4.612) (C.—597)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Federico Dema, en nombre de don Doroteo de Gregorio Casado, contra don Idefonso Tomás Boluda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ocho mil pesetas, fijada en la escritura, la siguiente

#### Finca

Terreno-solar en término de Vicálvaro, al sitio titulado Puente de la Elipa, sin número.

Linda por su fachada, con calle particular; por la derecha entrando, con la parcela adjudicada a doña Vicenta Tomás Boluda; por el fondo, con Arroyo de la Elipa y con propiedad de doña Cirila Boluda Parra, y por la izquierda, con servicio de paso.

Mide una superficie de mil cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados, o sean diez y ocho mil ochocientos ochenta y un pies sesenta y nueve décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y ocho de diciembre próximo, a las doce y cuarto de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón

(A.—2.895)

#### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria



promovido por doña María Josefa González Méndez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Carmen González Méndez, se anuncia la muerte sin testar de ésta, que era natural de Ribadeo (Lugo), de sesenta y cinco años de edad, hija de don Pedro y de doña Casimira, difuntos, viuda de don Juan González Manzano, y cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital, y que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos legítimos, doña María Josefa y don Antonio González Méndez, y su hermana natural, doña María Práxedes Méndez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia de doña Carmen González Méndez, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo ante el expresado Juzgado.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.893)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de "The Fisk Tire Export Company, Inc.", representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Rosendo Reguant, sobre pago de tres mil dieciocho pesetas con ochenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutante y a que se refiere la relación del Perito don Manuel Martínez Corcín, de fecha veintiocho de julio último, tasados en la cantidad de cinco mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día dos de diciembre próximo a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio que sirvió para la primera, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados en los presentes autos y que salen a subasta se encuentran depositados en poder del ejecutado don Rosendo Reguant, domiciliado en la calle de Alcalá Zamora, número cincuenta.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Minguéz

(A.—2.899)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos treinta y uno, del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, por delito de injurias contra Jesús Martín y Martín, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar y edificaciones que contiene, situado en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales, hoy barrio de Zofio; afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle de Antonio Prieto; por la derecha, en diecisiete metros, linda con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, con igual extensión, con solar de don Pedro Orcasitas; por el fondo, en diez metros, con solar de don Juan Zofio. Su superficie es de ciento setenta metros cuadrados, equivalente a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar únicamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, llevándose a efecto el acto bajo las siguientes

Condiciones

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta de esta finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas y gravámenes anteriores al embargo de la finca, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.

Cándido Rodríguez  
Adolfo Ortiz Casado

(D.—494)

JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado de primera instancia del número seis de esta capital, en la pieza separada formada al efecto para acordar en cuanto a las diligencias a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, dimanante de los autos seguidos a instancia del Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de doña Enriqueta Montillet Estela, contra don José Camacho Gisbert, sobre divorcio, por providencia del día de hoy, citar al demandado don José Cama-

cho Gisbert, para el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de que tengan lugar las diligencias acordadas en el artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero del demandado don José Camacho Gisbert, y para que sirva de cédula de citación al mismo, se pone el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1933. El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(C.—587)

TALavera DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Ricarda Correas Díaz, de cuarenta y dos años, soltera, hija de don Antolín y doña Paulina (difuntos), natural y vecina que fué de Las Herencias, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid, el día 2 de julio del corriente año, en cuyo expediente he acordado expedir el presente, anunciando la muerte sin testar de la expresada doña Ricarda, y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que los que reclaman la herencia de la expresada causante son sus hermanos de doble vínculo, don Cecilio, Faustino y doña Patrocinio Correas Díaz, vecinos de referido pueblo de Las Herencias.

Dado en Talavera de la Reina, a 3 de noviembre de 1933.—Pablo Guillén.—El Secretario, Miguel Alvarez.

(Núm. 3.127)

(C.—585)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don José Lopez Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas e intereses hecho a don Francisco Pertusa García, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Primera

Una hectárea, dos áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes a nueve tahullas, una octava y diecinueve y media brazas de tierra huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí; está atravesada por una vereda de servicio.

Segunda

Setenta y cinco áreas y treinta y uno

centiáreas, igual a seis tahullas, cinco octavas y veintiocho brazas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí y entrada por vereda.

Tercera

Treinta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalentes a tres tahullas, cuatro octavas y diecisiete brazas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí, y que linda: por Norte, con tierras de Angeles Bailén.

Cuarta

Cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas, igual a tres tahullas, siete octavas y dieciséis brazas de igual tierra, en dichos términos y partido, y con el mismo riego que la finca anterior.

Quinta

Dos tahullas, equivalentes a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con derecho a riego de la acequia mayor de Almoradí; su entrada por la vereda del Escorredor.

Sexta

Noventa y cinco áreas y cuatro centiáreas, igual a ocho tahullas y cuatro octavas de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego de la acequia mayor de Almoradí, y entrada por vereda de herederos, en la que existe una barraca.

Séptima

Un trozo de tierra huerta, en término de Dolores, partido del Escorredor, con riego del mismo Escorredor, que por resultado de nueva medición tiene en la actualidad una hectárea, trece tahullas, tres octavas y cuatro brazas.

Octava

Once áreas y dieciocho centiáreas, equivalentes a una tahulla de tierra huerta, en el término y partido que las anteriores.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, y del de primera instancia de Dolores, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que lo fué para la primera.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra la expresada suma tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo me-



nos, equivalente al diez por ciento efectivo de dichas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y los títulos de propiedad de indicadas fincas, excepto de la quinta, por no hallarse inscrita, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, para que puedan ser examinados por los mismos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, advirtiéndose que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján  
(A.—2.890)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de doña Enriqueta Mantillet Estela, contra don José Camacho Gisbert, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz López. Madrid, 9 de noviembre de 1933. Mediante la anterior ratificación, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a doña Enriqueta Mantillet, y en su nombre y representación, al Procurador don Tomás Acevedo, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; a lo principal del anterior escrito, se admite la demanda que en el mismo se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las adiciones hechas en la ley de Divorcio, y de la misma se confiere traslado al demandado don José Camacho Gisbert y al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten; al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, lo que se tenga en cuenta para en su día; al segundo, hágase saber al Procurador señor Acevedo, formule la demanda de pobreza de su representada, dentro del término de tercero día; y toda vez que el demandado se encuentra en ignorado paradero, emplácese por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; y a fin de que tengan lugar las diligencias a que se refiere el artículo 44 de la Ley de 2 de marzo de 1932, con testimonio de lo necesario, fórmese la oportuna pieza separada, dando cuenta con ello, para acordar lo que proceda.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio (rubricados).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José Camacho Gisbert, y toda vez que se ignora su domicilio y paradero, se pone el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Madrid, 9 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.—El Secretario, José María de Antonio. (C.—588)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Gaspar de la Serna en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don José Oñate López, sobre pago de catorce mil setecientas veintinueve pesetas sesenta y siete céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en Madrid, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, con vuelta a la calle de Embajadores, sin que se le haya todavía señalado con ningún número por una ni otra calle. Linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros diez centímetros, con la plaza de la Beata Mariana de Jesús; por el fondo, al Oeste, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, en la porción que ha de ocupar una faja de cuatro metros de ancho por toda la extensión del lindero y que será el semiancho de una calle particular que allí ha de establecerse; por la izquierda, al Sudeste, en línea quebrada compuesta: de una de diez metros ochenta y cinco centímetros; y otra de quince metros sesenta y cinco centímetros, que forman entre sí ángulo obtuso entrante, y al Oeste, en otra de tres metros ochenta y cinco centímetros, que va a unirse con la del fondo, en un ángulo recto, con casa en construcción, sin número, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, propia de la Sociedad «Construcciones Iberia», y por la derecha, al Norte, en línea de diez y ocho metros sesenta centímetros, con la calle de Embajadores. La superficie de este solar es de quinientos cincuenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados treinta y cuatro centésimas. La construcción propiamente dicha ocupa cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y un pies y veintiocho milésimas

de pie y en ella los patios en las plantas inferiores, ocupan setecientos once pies ochenta y ocho centésimas de pie cuadrados, y en las superiores a partir de la planta baja, posterior un patio abierto a la calle de ochocientos noventa y siete pies treinta y cinco centésimas de pie, cuadrados. El resto de la superficie descubierta es de ciento catorce metros cuadrados, o sean mil cuatrocientos sesenta y ocho pies treinta y dos centésimas de pie cuadrados, que comprende una franja de cuatro metros de ancho en todo el lindero de la derecha, entrando hasta el fondo de la edificación que constituye el semiancho de una calle particular que el señor Oñate se propone dejar abierta.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí: Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Nicolás Cortés  
(A.—2.898)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al patrono don Felipe Marcos Herrero por el Jurado mixto del Trabajo Rural, de esta Ciudad, en demanda entablada por el obrero don Vicente Arellano Ahillón, por despido injustificado, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Tres sillas con asiento de espadana, en buen uso, diez pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa de pino con cajón, veintidós pesetas.

Un tocador de piedra de mármol y con su espejo, pequeño, en buen uso, ciento veinticinco pesetas.

Un carro de varas en medio uso pintadas sus ruedas en color encarnado, con su máquina, seiscientas pesetas.

Un sillón con retranca y todos los arreos que afectan a la mula de varas para el arrastre del carro, ciento setenta y cinco pesetas.

Total, novecientas treinta pesetas. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Felipe Marcos Herrero, vecino de Paracuellos de Jarama, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Hilario Dago

Fernando Serrano  
(Núm. 4.882) (D.—451)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Miguel Orbeago Eizaguirre, contra don Manuel Guinovart Girona, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción sobre un solar o trozo de terreno, situado en término de esta capital, fuera del ensanche, distrito municipal de Chamberí, próximo a la Vereda de Postas, con fachada a una calle nueva hoy, llamada de Hernani, señalada con el número cincuenta y ocho, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte, que linda; al Norte o frente, en línea de catorce metros diez centímetros, con la referida calle de Hernani; a la derecha entrando o Poniente, con solar, hoy casa de don Guillermo García, antes de don Dámaso Ramón Claudio Martínez Alvarez, en línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros; al Sur o espalda, en línea de catorce metros setenta y cinco centímetros, con terreno de la condesa de Mendoza Cortina, y a la izquierda entrando, o sea al Este o Saliente, con la parcela E, de donde fué segregado, propiedad de doña Emilia Natividad Martínez Alva-

rez, en una longitud de cuarenta metros.

El perímetro así descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie que, medida geoméricamente y en proyección horizontal, es de quinientos diez y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos un pies y diez y seis décimas de otro, cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once, y se anuncia por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.891)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Compañía Anónima de Seguros «La Equitativa» (Fundación Rosillo), representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Salvador y don Antonio Ariza Belza, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación hoy de mil doscientas treinta y cinco pesetas y ochenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de trece del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca embargada a los deudores siguiente

Urbana

Casa sita en esta capital y su calle de Alenza, señalada con el número dos, hoy cuatro, barrio del Hipódromo, manzana ciento veintitrés, segunda sección del Registro. Las líneas de que se compone, comprenden una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos sesenta y cuatro pies y dieciséis décimas de pie cuadrado. Es en

el Registro la número cuatro mil trescientos quince.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de once mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas y noventa y cinco céntimos, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad su- plidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Compañía demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.896)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del número 6 de esta capital, en virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual, en los autos incidentales promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en nombre de don Manuel Santos Salas, contra doña Isidra Gómez Rivas y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, ha admitido la demanda formulada por el Procurador señor Acevedo en su escrito de fecha 5 de octubre último, y ha acordado conferir traslado de ello, con emplazamiento, a la demandada doña Isidra Gómez Rivas, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada doña Isidra Gómez Rivas, y para que sirva de cédula de emplazamiento a la misma se pone el presente, que firmo en Madrid, a 14 de noviembre de 1933.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(C.—586)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Aurelio Rodelgo Sánchez, a la exacción de la multa de 25 pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Doce palos de álamo negro, de tres a cuatro metros de longitud, tasados en ciento treinta pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(D.—408)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Claudio Díaz Fuentes, a la exacción de la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un caballo de regular alzada, pelo negro, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(Núm. 4.815)

(D.—406)

CHINCHON

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de doña Valeriana Sánchez, a la exacción de la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Dos cómodas en muy buen estado, de color nogal una, y caoba, la otra, con tres cajones cada una, tasadas en ciento treinta pesetas.

Bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz

(Núm. 4.811)

(D.—410)



**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Cipriano Sánchez, a la exacción de la multa de 25 pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Bajo las siguientes **Condiciones** Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.812) (D.—409)

**MELILLA**

**EDICTO**

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Antonio Jiménez Muñoz, a nombre de don José y don Moisés Salama Hassan, actuaciones para la declaración de herederos de don Jacob Salama Hassan, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo legítimo de don Samuel Salama Hachuel y de su esposa, doña Jámila, conocida por Camila Hassan Taurel, ambos difuntos, cuyo causante falleció abintestato en Madrid, donde accidentalmente se hallaba, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, sin dejar descendientes ni ascendientes, estando casado en únicas nupcias con doña Rejane Augusta Levy Fraggi, de la que no se hallaba divorciado; solicitándose en el mencionado escrito que, previos los trámites legales correspondientes, se declaren únicos y universales herederos legítimos del don Jacob, por iguales terceras partes, a sus hermanos de doble vínculo don José y don Moisés Salama Hassan, y en representación de su otra hermana, doña Sol Salama Hassan, fallecida con anterioridad a aquél, a sus tres hijos, sobrinos carnales del causante, doña Rachel, doña Camila y don Vidal Israel Salama, por igua-

les partes, entre éstos, y en la mitad de la herencia en usufructo a la viuda, doña Rejane Augusta Levy Fraggi, por su cuota legal.

En su virtud he acordado en providencia de ocho de los corrientes, anunciar la muerte sin testar del don Jacob Salama Hassan, haciéndose constar que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son los que se dejan mencionados precedentemente, y que se llamen a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Melilla, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,  
(Firmado.)

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—2.894)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Cecilio González Oliva, a la exacción de la multa de 50 pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un carro de varas en buen estado de funcionamiento, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones** Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.810) (D.—411)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido, En virtud de lo acordado en provi-

dencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Francisco Jiménez, a la exacción de la multa de 35 pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado: Dos tinajas para conservar vino, de unas doscientas arrobas de cabida, en buen estado, tasadas en doscientas pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones** Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.809) (D.—412)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Matías Rivera Segovia, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un carro pequeño, de varas, seminuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en doscientas sesenta pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones** Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.807) (D.—413)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Jacinto Casado Serrano, a la exacción de la multa de cuarenta pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Una burra cerrada, de pelo entreano, tasada en doscientas pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones** Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.807) (D.—414)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder,



por la vía de apremio, en bienes de don Ceferino Ramiro de Torres, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un carro de varas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en doscientas pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.802) (D.—417)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Valentín González Corpa, a la exacción de la multa de 50 pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un arado de los llamados vertederos, en muy buen uso, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.804) (D.—415)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Cipriano Santander García, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Dos arados de labor, de los llamados de violín, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.803) (D.—416)

**ALCALA DE HENARES**

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades, que le han sido impuestas al penado Antonio Mullor Pastor, en sumario que se le ha seguido por robo, número 214 de 1925, se sacan a la venta, los siguientes bienes que le fueron embargados.

Un mostrador con tapa de cinc muy usado, tasado en veinticinco pesetas.

Dos veladores de madera, tasados en diez pesetas.

Cinco banquetas de madera, tasadas en quince pesetas.

Un estante de madera, tasado en cinco pesetas.

Cuatro frascos de cristal de cuatro cuartillos, en cuatro pesetas.

Once vasos de cristal pequeños y cinco grandes, en dos pesetas.

Un juego de medidas de cinc, tasados en cincuenta céntimos.

Total, sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden, se encuentran depositados en poder del penado Antonio Mullor Pastor, vecino de Pinto, donde podrán ser vistos, por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado)

(Firmado)  
(Núm. 5.089) (D.—413)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Estanislao Casado, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Una máquina de coser, marca «Singer», señalada con los números 6.011.218 y 1.380.418 tasada en ciento cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña,

donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.800) (D.—419)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Sabas Ramiro Villalva, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Dos arados de los llamados corvos, en perfecto estado de funcionamiento, tasados en ciento treinta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.799) (D.—420)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Miguel Pinto, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado, el día treinta de



noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un arado corvo, con su carro, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en ciento treinta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.798) (D.—421)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Miguel de las Heras de la Torre, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Dos tinajas en buen uso, de unas sesenta arrobas de cabida.

Y un arado de labor, en buen uso; tasados en ciento ochenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña,

donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.795) (D.—424)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Eugenio Serrano de la Torre, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado: Un arado de varas, en muy buen uso, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.794) (D.—425)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Eufemio González Corpa, a la exacción de la multa de treinta y cinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio

en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado: Una burra cerrada, de pelo entrecano, tasada en doscientas pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.805) (D.—429)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Mariano Miguel Roldán, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Un yugo para la labranza y un arado corvo, en buen estado de conservación y en perfecto de uso, tasados en ciento cuarenta pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.797) (D.—422)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Hilario Benito Cediell, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:

Una burra de pelo entrecano, tasada en doscientas pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.796) (D.—423)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Plácido Serrano Valderices, a la exacción de la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado:



Una cabra de pelo castaño, de buena edad, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones**

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.801) (D.—418)  
CHINCHÓN

EDICTO

Don Juan Díaz Carretero, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado en vista de una comunicación del señor Delegado provincial del Trabajo, Servicio de Inspección, para proceder, por la vía de apremio, en bienes de don Francisco Serrano Melgar, a la exacción de la multa de cincuenta pesetas, que le ha sido impuesta por dicha Delegación, se sacan a la venta en subasta pública, por término de ocho días, que se celebrará en este referido Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, los bienes siguientes, embargados al multado: Diez tinillos para el aceite y dos tinajas para conservar vino, todo en buen estado, tasado en ciento noventa pesetas.

Bajo las siguientes **Condiciones**

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario accidental,  
Andrés Alvarez

Juan Díaz  
(Núm. 4.793) (D.—426)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en el expediente de juicio verbal seguido en este, a instancia de don Saturnino Blanco y Blanco, en nombre de la «Unión Bolsera Madrileña», contra don José Chust del Rey, vecino de Cuenca, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta.

Un aparador con tres lunas pequeñas.

Mesa de mármol blanco, de madera de roble, en medio uso, y

Un mostrador con tablero de mármol de dos metros de largo.

Bienes muebles que le fueron embargados al demandado y que los tiene en su poder como depositario, y que han sido tasados por el Perito en seiscientos quince pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintinueve de noviembre, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con el veinticinco por ciento de descuento.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal  
(Firmado)

(A.—2.897)

### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Ricardo González Miramón, por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Eladio Roldán, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ciento dos pesetas y que se hallan depositados en poder del hijo del demandado, don Enrique Roldán, que vive en Don Ramón de la Cruz, sesenta y ocho.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Aquilino Sobrino

(A.—2.901)

### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia

de don Ricardo González Miramón, por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Luis Pérez Ríos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Ignacia Serna, con domicilio en Sáinz de Baranda, número dieciséis.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Aquilino Sobrino

(A.—2.900)

## AYUNTAMIENTOS

### CHINCHÓN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día catorce del actual el Presupuesto ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Asimismo quedan expuestas durante el mismo plazo y con igual objeto las siguientes Ordenanzas aprobadas por esta Excelentísima Corporación municipal en la sesión indicada:

Sobre alcantarillado.

Sobre carnes frescas y saladas.

Sobre servicio de aguas potables.

Sobre reconocimientos sanitario de pescados.

Sobre reconocimiento sanitario de vacas lecheras.

Sobre apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.

Sobre rodaje de bicicletas por las vías públicas.

Sobre servicio de Estación municipal telegráfica.

La del recargo sobre el impuesto del Estado por consumo de gas, electricidad y carburo de calcio; y

La de arbitrios con fines no fiscales sobre edificios sin agua potable y sobre los que estando situados en la zona de alcantarillado no tengan conexión con el mismo.

Chinchón, 15 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.  
(E.—167)

### CHAMARTÍN DE LA ROSA

Habiendo acordado el Ayuntamiento la devolución de la fianza al contratista de las obras de alcantarillado de la calle de Primero de Mayo, don Antonio Antón Rubio, se pone en conocimiento del público que durante quince días se admiten reclamaciones respecto a dichas obras y jornales que a la misma afectan, las cuales se presentarán en dicho plazo en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de noviembre de 1933.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada. (O.—1.220)  
FUENCARRAL

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas de los arbitrios de lavadero del casco de esta villa, del de Peña Grande y el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1934, por el presente se hace público que la tercera subasta de los arbitrios expresados tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 de los corrientes, a las once, doce y una de la mañana, bajo los tipos de 562,50 pesetas, 187,50 pesetas y 2.400 pesetas respectivamente.

Fuencarral, 21 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Martín.  
(O.—1.219)

## Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos número 67.279, expedido por este Banco en 27 de septiembre de 1930, en representación de 11.000 pesetas nominales, en 22 Cédulas Banco Hipotecario de España del 5 por 100, números 58.568, 77.038 a 40, 110.983 a 84, 113.618 a 19, 117.903 a 4, 197.194 a 98, 240.183, 1.281.391 a 96; número 53.716, expedido en 2 de junio de 1926, en representación de 8.000 pesetas nominales, en 16 Cédulas Banco Hipotecario de España del 5 por 100, núms. 36.327 a 29, 39.085, 43.376 a 83, 46.385 a 86 y 213.015 a 16; número 54.740, expedido en 20 de octubre de 1926, en representación de 500 pesetas nominales en una Cédula Banco Hipotecario de España, número 871.935, los tres a favor de doña Florentina Arizcun Moreno, y un resguardo número 53.717, expedido por este Banco en 2 de junio de 1926, en representación de 1.000 pesetas nominales en dos Cédulas Banco Hipotecario de España del 5 por 100, números 240.182 y 83, a favor de doña Julia Arizcun Moreno, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del día 11 del corriente, fecha del primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.—Madrid, 21 de noviembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

Banco Hipotecario de España.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—2.892)

## L'UNION, COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 210.905, sobre la vida de don Emilio Santos Aguado, con fecha siete de febrero de mil novecientos veintitrés, se hace presente el hecho, por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las Oficinas de esta Compañía en Madrid (calle de Villanueva, número 12), en el término de treinta días desde su publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún valor ni efecto.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

(A.—2.889)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión  
Máquinas de escribir

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52